CONSEJO PROFESIONAL
DE INGENIERIA MECANICA Y ELECTRICISTA
Seguridad, Higiene, Medio Ambiente
y Actividades Afines
Decreto Ley 6070/58 - Ley 14467 - Resolución COPIME 179/21
JURISDICCIÓN FEDERAL y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

INGENIERO
(RAMA MECÁNICA Y/O ELÉCTRICA)
-Profesionales con título otorgado-

El COPIME autoriza la inscripción de carreras de grado nucleadas dentro de las ramas mecánica, electricista, medio ambiente, seguridad e higiene y especialidades afines, acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

REQUISITOS:

1. Solicitar Turno Online en *https://turnos.copime.org.ar/* a los fines de gestionar la inscripción en la matrícula. El horario de atención al público, para la gestión de matriculación, es de 10 a 16 hs.

2. Acudir personalmente, a la sede del COPIME, el día y horario seleccionado. La tolerancia máxima de espera es de 10 minutos, transcurrido ese plazo su turno será cancelado automáticamente.

3. Documentación a presentar:

a. Para documentos con fecha de emisión posterior al 7 de agosto de 2018

Diploma original:

- *Firmado por el interesado*
- *Deberá contar con el código de respuesta rápida (QR), generado por el sistema informático de Diplomas y Certificaciones (SIDCEr) y figurar en el padrón oficial del Registro Público de Graduados Universitarios* ***registrograduados.siu.edu.ar*** **(ver excepciones)*

Para documentos con fecha de emisión desde el 1º de enero de 2012 hasta el 2 de febrero de 2018

Diploma original:

- *Firmado por el interesado*
- *Deberá contar con Oblea de Verificación y Autentificación y figurar en el padrón oficial del Sistema Informático de Certificaciones de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria:* ***sicer.siu.edu.ar/consulta.php*** **(ver excepciones)*

**Excepciones: según Res. 231-E/2018 el Sistema Informático de Certificaciones de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, continuará vigente por un período de seis meses desde el 7 de febrero de 2018 hasta el 7 de agosto de 2018. No obstante, las instituciones universitarias podrán utilizar a partir del 2 de febrero de 2018 el código de respuesta rápida (QR), generado por el Sistema Informático de Diplomas y Certificaciones.*

Para documentos con fecha de emisión anterior al 1º de enero de 2012

Diploma original:

- *Firmado por el interesado*
- *Legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación: este trámite se realiza a través de la casa de estudios.*
- *Legalizado por el Ministerio del Interior:* ***www.mininterior.gov.ar***

b. **Fotocopia del Diploma:** reducida en tamaño A4 (anverso y reverso).

c. **Fotocopia del Certificado Analítico o fotocopia de la Libreta Universitaria:** en tamaño A4 donde conste el plan de estudios. (opcional)

d. **DNI original**.

e. **Fotocopia del DNI**: en tamaño A4 (anverso y reverso), donde figuren nombre(s) y apellido(s) coincidentes con los del diploma original / certificado analítico y la fecha de nacimiento.

f. **Constancia oficial de inscripción de CUIL/CUIT:** en tamaño A4.

COPIME
CONSEJO PROFESIONAL
DE INGENIERIA MECANICA Y ELECTRICISTA
Seguridad, Higiene, Medio Ambiente
y Actividades Afines
Decreto Ley 6070/58 - Ley 14467 - Resolución COPIME 179/21
JURISDICCIÓN FEDERAL y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

4. **Aranceles a abonar** (Valores vigentes hasta el 30/11/2026):
   a. Derecho de inscripción *(1) (3)* $ 65.000.-
   b. Derecho de matrícula *(1) (2) (3)*
   - Año 2026 (2º Cuota) $ 43.333.-
   c. Recargo por antigüedad del título: *(3) (4)*
      - 2 a 5 años $ 65.000.-
      - 5 a 10 años $ 130.000.-
      - Más de 10 años $195.000.-

Importante:

(1) Quienes gestionasen su inscripción y cuyo título haya sido expedido en un plazo no mayor a los seis meses, serán eximidos de abonar el derecho de inscripción y el derecho de matrícula por dos años consecutivos (cuatro semestres). Este beneficio no es aplicable a aquellos profesionales que hayan gestionado oportunamente su matrícula en carácter de provisoria.

(2) La matrícula puede abonarse en un pago anual o dos cuotas semestrales. Mediante la Resolución COPIME Nº 189/19 se establece que los profesionales que inicien el trámite de inscripción en la matrícula/ registro idóneo -en calidad de definitivos- y corresponda que abonen el primer arancel alusivo al ejercicio profesional anual, lo hagan de forma proporcional al tiempo que faltare hasta la finalización del año calendario, y computándose por lapsos mensuales. Beneficio no aplicable aquellos profesionales que se encuentren matriculados en calidad de provisorios (consultar valor).

(3) Mediante la Resolución COPIME Nº 200/19 se exime de abonar la totalidad del derecho de inscripción, recargo por antigüedad del título y derecho profesional anual a aquellos profesionales que se inscriben en una segunda o ulterior matrícula con título otorgado o registro de idóneo definitivo en el Consejo, siempre y cuando se corresponda a un título de nivel académico igual o inferior a la matrícula o registro primigenio, y cuente con el pago del derecho de ejercicio profesional al día.

(4) Serán eximidos de abonar el recargo por antigüedad:
-quienes se encuentren matriculados en otro Consejo/ Colegio, presentando certificado de habilitación profesional original que acredite poseer la matrícula con el pago al día.
-quienes ejerzan o hubiesen ejercido la docencia, desde la fecha de emisión del título, presentando constancia emitida por el establecimiento educativo y/o último recibo de sueldo original y fotocopia.

5. **Medios de Pago:**
   - Tarjeta de Débito: Maestro - Visa Electrón
   - Tarjeta de Crédito: Mastercard - Visa
   - Depósito en Efectivo - Transferencia Bancaria: BANCO MACRO S.A.
   Titular: CONSEJO PROF DE ING MECANICA Y / CUIT: 30-60659934-6
   Cuenta Corriente Nº 393500635660100 / CBU: 2850935230006356601000

PARA TENER EN CUENTA

- ✓ **El trámite demanda 20 minutos** aproximadamente: el tiempo necesario para completar los formularios, registrarle la firma y tomarle una foto digital para su inclusión en su legajo personal y para la credencial a emitir en lo sucesivo. Una vez finalizado el mismo, el profesional se encuentra habilitado para ejercer la profesión.
- ✓ No podrá inscribirse en este Consejo quien posea matricula vigente -del mismo nivel académico, rama y condición matricular (definitivo/ provisorio)- en otro consejo de los que integran la Junta Central de los Consejos Profesionales de Agrimensura, Arquitectura e Ingeniería.
- ✓ Podrá consultar y descargar la credencial digital correspondiente desde su sesión en la página web del COPIME: www.copime.org.ar, ingresando a Datos de la Cuenta

COPIME
CONSEJO PROFESIONAL
DE INGENIERIA MECANICA Y ELECTRICISTA
Seguridad, Higiene, Medio Ambiente
y Actividades Afines
Decreto Ley 6070/58 - Ley 14467 - Resolución COPIME 179/21
JURISDICCIÓN FEDERAL y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

- ✓ **No se acepta documentación plastificada.**
- ✓ **El diploma original es retenido por el COPIME** para ser firmado por el Presidente del Consejo. Este le será entregado en fecha a designar (demora entre 10 y 15 días aproximadamente). **El trámite es de carácter personal**. Plazo máximo para retirar el Diploma: 90 días hábiles siguientes. Cumplimentado ese período, el COPIME no se responsabiliza por deterioro o extravío.
    - **A los fines de efectuar el retiro de la documentación correspondiente, deberá habilitar previamente, sin excepción, el domicilio electrónico matricular con dominio copime.org.ar asignado por este Consejo,** de acuerdo al acto administrativo emanado por la institución, con facultades regulatorias a tales efectos (Resolución COPIME Nº 86/2019, publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina Nº 34.111, de fecha 10/05/2019). El presente beneficio se otorga sin costo adicional a todos los profesionales que cuenten con su matrícula/ registro idóneo en vigencia. **Las notificaciones que se cursen por esa vía, por cualquier concepto derivado del ejercicio profesional o comportamiento ético vinculados al Decreto Ley 6070/58 ratificado por Ley 14467/58, serán tomadas como válidas.** El paquete Microsoft Office 365 A1 proporcionado cuenta con las aplicaciones en versión web/ online (no de escritorio) de Outlook, Word, Excel, PowerPoint y OneNote, y los servicios OneDrive (5 TB de almacenamiento en la nube), SharePoint, Teams, Forms, entre otros.
- ✓ Deberá cumplimentar todos los requisitos detallados (por innecesarios que parezcan), para evitar la demora en el trámite.
- ✓ El COPIME recibe a los nuevos profesionales, recientemente matriculados en el Consejo, en un acto formal donde juran desempeñar su tarea dentro del Código de Ética Profesional, recibiendo un Pin Institucional, Diploma y Obsequio. Su participación es de carácter obligatorio. Para inscribirse a la **Ceremonia de Juramento** deberá ingresar a nuestro sitio web: www.copime.org.ar. Asimismo, en la web COPIME se le informarán las fechas disponibles y deberá consultar la nómina de inscriptos a los fines de corroborar su correcta inscripción. Los cupos son limitados.
- ✓ Es su responsabilidad **mantener sus datos personales actualizados en el Consejo**, toda vez que su matriculación resulta obligatoria e ineludible para el desarrollo de su ejercicio profesional.
- ✓ Si bien la **matrícula vence anualmente**, le sugerimos estar atento a la **fecha de caducidad que figura en la credencial**.
- ✓ Para la **gestión de cualquier trámite se exige**, indefectiblemente, el **pago del derecho de la matrícula anual o del semestre en curso**. La mora en el pago de la matrícula impedirá la gestión de cualquier trámite administrativo. No obstante, quienes realicen una actividad que requiera, además, un **Registro Adicional** habilitante para dicha tarea, el mismo deberá estar **vigente**.
- ✓ Aquellos profesionales que no hubieren dado cumplimento al pago del derecho anual de dos matrículas consecutivas, según lo establecido en el Reglamento de Matriculación, el Consejo procederá a la suspensión de la misma, lo cual llevará implícito la exclusión de los beneficios que directa o indirectamente otorga el COPIME a sus matriculados.

CONSEJO PROFESIONAL
DE INGENIERIA MECANICA Y ELECTRICISTA
Seguridad, Higiene, Medio Ambiente
y Actividades Afines
Decreto Ley 6070/58 - Ley 14467 - Resolución COPIME 179/21
JURISDICCIÓN FEDERAL y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

- ✓ El COPIME ha firmado convenios de reciprocidad con distintos Consejos y Colegios para permitirle al profesional matriculado actuar en otras jurisdicciones. Para más información, consultar nuestra página web: ***www.copime.org.ar***
- ✓ Mediante las Resoluciones 103/2018 y 132/2026, **el COPIME prohíbe el uso no autorizado del isologotipo**, ya sea solo o acompañado por el nombre completo de este Consejo Profesional, excepto que sea expresamente aprobado por la Mesa Directiva.
- ✓ Le sugerimos leer la Guía para el Ejercicio Profesional publicada en nuestra página web: ***www.copime.org.ar***

El pago del derecho de ejercicio profesional constituye una obligación para los profesionales que desempeñan su labor, siendo las más habituales en relación de dependencia, o como profesional independiente; y ya sea que se desarrolle su actividad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o en Jurisdicción Nacional.
El valor del derecho de ejercicio profesional puede abonarse en un pago anual o en dos cuotas semestrales. Quienes cumplen con el pago anual anticipado gozan de una bonificación y quienes lo realizan fuera de término cuentan con recargo por mora.
Las formas de pago se anuncian en los diferentes medios de comunicación: web, newsletters y redes sociales.